



N. 0.373.215

110

que se notan en los muebles, efectos y enseres, porque considerando que son producidos por el uso, debe estarse a lo determinado sobre esto en dichas condiciones = Tracto por el Sr. Alcalde en cuanto por el Presidente de esta Comision se ha dirigido al citado ex-arrendatario varias comunicaciones, cuyos borradores aparecieron unidos a este expediente, previniéndole que rehusara dichas faltas y además que dispusiera la celebracion de la funcion a beneficio del Ayuntamiento correspondiente al ultimo año del contrato a que venia obligado conforme a la condicion 29 del mismo y hasta se le aconsejaro con reponer las faltas indicadas e ingresan en las Areas Municipales mil pesetas en que se calcularia el producto de dicho beneficio, del importe de la fianza prestada en metálico existente en Depoitaria que asciende a 3.950 pesetas, habiendo contestado el arrendatario a las expresadas comunicaciones manifestando que dio setenta pesetas mas de lo que importaba la decoracion que debio hacer en el ultimo año de su contrato para completo pago de las puertas de hierro colocadas en las puertas del Teatro, que tambien tiene satisfechas 9750 p. de sobre seguro de incendios algunos

